



155-D-14

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

6229

Corrientes,

20 NOV 2014

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N° 155-D-14 Adjunto 140-D-14 del Honorable Concejo Deliberante y 621-C-14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Cooperativa Proyecto Fortaleza. Solicita donación de una motocicleta tricargo (zootropos) Y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1 la "Cooperativa Proyecto Fortaleza" Ltda. inicia las presentes actuaciones elevando petición al Intendente Municipal para que se otorgue en carácter de donación una motocicleta tricargo (zootropo) de 200 cc.

Que, a fojas 4/20 obran fotocopias certificadas notarialmente de: Testimonio de Estatuto Social de la Cooperativa de Trabajo "Proyecto Fortaleza Ltda.", Resolución N° 3898 de Aprobación de Estatuto por parte del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social de la Nación; Acta de Reunión del Consejo de Administración de la Cooperativa "Proyecto Fortaleza Ltda.", Acta N° 800 de la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Corrientes, Acta N° 1 del Consejo de Administración para Distribución de Cargos de la citada Cooperativa, Documento Nacional de Identidad de María de la Mercedes Romero Pereyra.

Que, a fojas 23 y 24 obra de Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Que, la propuesta se ejecuta bajo una perspectiva de afianzamiento del desarrollo humano y social como parte de los lineamientos en los que se sustenta la economía social, brindando las herramientas esenciales para la construcción de una gama variada de oportunidades para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Que, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: AUTORIZAR la donación de una (1) motocicleta (motocarga o zootropo) Modelo Tricargo de 200 cc. a la Cooperativa "Proyecto Fortaleza Ltda.", con destino exclusivo al uso de sus integrantes para el traslado de materiales para su acopio y ulterior aprovechamiento.

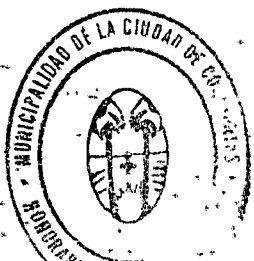
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIVA S. LARROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



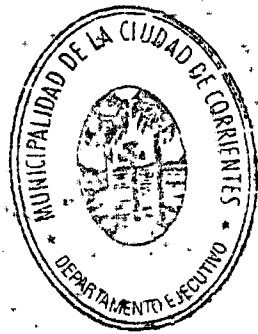
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION
DE LA CALIDAD

VISTO: LA ORDENANZA N° 6229 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-11-2014.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3398 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-12-2014.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN

VISTO

atribución
función

CONSIDERANDO

formula

conform

función

del puebl

concreta

lugar qu

POR E

ART.-1

ART.-2

ART.-3

ART.-4

ART.-5

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	27 NOV. 2014	14:00
SALIDAS		

